



MAT: ORDENA PAGO A BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ORASMI.

RESOLUCION EXENTA N° 230

QUILPUE, 14 de Septiembre del 2010.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 3770 del Ministerio del Interior, que modifica Resolución Exenta (I) N° 80 del 05.01.10 que aprueba transferencia de fondos ORASMI 2010 a Intendencias y Gobernaciones; Resolución Exenta N° 57, que aprueba distribución presupuestaria de fondos ORASMI 2010 a la Gobernación Provincial de Marga Marga; Memo N° 64 del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Marga Marga; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan las letras i), y j) del artículo 4°, letras g), i) del artículo 45, ambas de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la necesidad de entregar ayudas sociales de emergencia a los beneficiarios que solicitaron dicha ayuda; y habiéndose informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestaria;

RESUELVO:

ORDÉNESE, el pago a don C. Arias, arrendador de la beneficiaria del Programa ORASMI doña **Bellinda Elise Sotomayor Barthold**, para proceder al pago de boleta electrónica N° 19379661 de la empresa Chilquinta Energía S.A., por el monto fijado en la siguiente tabla:

Nombre	Monto Aporte	Comuna	Girar a	Rut Empresa	Boleta N°
C. Arias	\$30.000	Quilpue	Chilquinta Energía S.A.	96.813.520-1	19379661
TOTAL	\$30.000.-				

IMPÚTESE, dicho gasto al Ítem Asistencia Social conforme Resolución Exenta N° 57 de 07.06.2010, de la Gobernación Provincial de Marga Marga.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ARTURO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR PROVINCIA DE MARGA MARGA

RVB/ MJT/GR/MGR/mgr

Distribución:

- 1.- Depto Social Gob. Prov. Marga Marga
- 2.- Administración y Finanzas Gob. Prov. Marga Marga
- 3.- Asesor Jurídico Gob. Prov. Marga Marga
- 4.- Oficina de Partes

MEMO N° 64

QUILPUÉ, 010/09/2010.

A : SRTA. MA. LAURA GUTIERREZ ROJAS
ASESORA JURICA

DE : MARÍA JOSÉ TORRES LORCA
PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL

En el marco del Programa ORASMI, que ejecuta esta Unidad, ruego a Ud., si lo tiene a bien, dictar Res. Ex. de pago al beneficiario que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Monto Aporte	Comuna	Girar a	RUT Empresa	Boleta N°
C. Arias ⁷	48.898	Quilque	Chilquinta Energia S.A.	96.813.520-1	19379661
TOTAL	30.000,-				

Los gastos esta resolución deben irrogarse del Presupuesto ORAMI 2010, transferido a esta Unidad a través de Res. Ex. 3770/2010 de la Div. de Administración y Finanzas del Ministerio de Interior e imputarse al ítem Asistencia Social, según Res. Ex. N° 57/2010 de esta Gobernación Provincial.

Los Informes Sociales y antecedentes fundantes de ~~propiedades~~ se encuentran en los archivos de este Departamento Social.


MARÍA JOSÉ TORRES LORCA
PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL

SGR/MTJ/fmjf
Distribución:
1. La indicada
2. Depto. Social

⁷ Referido corresponde a arrendador, mientras que beneficiario de la ayuda social sería doña Bellinda Elise Sotomayor Barthold Rut: 9.818.251-9, arrendataria de la propiedad en que se emite cobro factura electricidad.